



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942

Ruc: 20166679606



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 425-2023-MPZ-GM

Zarumilla,

27 NOV 2023

**VISTO:**

La CARTA DE RENUNCIA, CON REG. ADM. N° 3129-2023; CARTA DE RENUNCIA, CON REG. ADM. N° 3130-2023; INFORME N° 759-2023-GADM-SGRH-MPZ-RJCHR; MEMORANDO N° 672-2023/ALC-MPZ; MEMORANDO N° 1369-2023/GM-MPZ; INFORME LEGAL N° 498-2023-GAJ-MPZ-SYS;

**Y, CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: “... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la LOM, señala: “... Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y tiene por objeto los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, asimismo, regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) siendo aplicable para los gobiernos locales conforme lo establece el artículo 2° de la norma antes acotada, situación que es necesidad en la Municipalidad;

Que, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 “El contrato administrativo de servicios es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y el presente reglamento. No está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público-, ni al régimen laboral de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial.”.

Que, el artículo 3 inciso 3.1 del D.S. N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; menciona; para suscribir un contrato administrativo servicio, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de convocatoria y selección; así mismo el numeral 3 del artículo 3° o de la citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio;

Que, cabe precisar que el proceso CAS, únicamente atiende las necesidades de cada área usuaria para mayor apoyo, debiendo tenerse en cuenta el requerimiento del órgano o unidad orgánica usuaria, que incluye la descripción del servicio a realizar y los requisitos mínimos y las competencias que debe reunir el postulante, así como la descripción de las etapas del procedimiento, la justificación de la necesidad de contratación y la disponibilidad presupuestaria determinada por la oficina de presupuesto o la que haga sus veces de la entidad.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942

Ruc: 20166679606



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 425-2023-MPZ-GM

Zarumilla, 27 NOV 2023

Que, mediante **CARTA DE RENUNCIA, CON REG. ADM. N° 3129-2023**, con fecha de recepción 03 de abril del 2023, el Ciudadano: **WILLIAM EDUARDO NOBLECILLA RUIZ**, con **DNI N° 42294845 COMUNICA** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, su renuncia al puesto de **ASISTENTE TÉCNICO I** de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial Urbanismo y Catastro, bajo modalidad CAS – Decreto Legislativo N° 1057 a Plazo Indeterminado, agradeciendo por la oportunidad brindada en la Entidad.

Que, a través del **CARTA DE RENUNCIA, CON REG. ADM. N° 3130-2023**, con fecha de recepción 05 de abril del 2023, la Ciudadano: **NATALIA DEL PILAR SALAZAR VERA**, con **DNI N° 72238884 COMUNICA** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, su renuncia al puesto de **ASISTENTE TÉCNICO II** de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial Urbanismo y Catastro, bajo modalidad CAS – Decreto Legislativo N° 1057 a Plazo Indeterminado, agradeciendo por la oportunidad brindada en la Entidad.

Que, a través del **INFORME N° 759-2023-GADM-SGRH-MPZ-RJCHR**, con fecha 14 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos **INFORMA** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, que, en relación a los cargos que desempeñaban los administrados **WILLIAM EDUARDO NOBLECILLA RUIZ**, como **ASISTENTE TÉCNICO I** y **NATALIA DEL PILAR SALAZAR VERA**, como **ASISTENTE TÉCNICO I** de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial Urbanismo y Catastro, bajo modalidad CAS – Decreto Legislativo N° 1057 a Plazo Indeterminado; y en relación a las renunciaciones presentadas por los mismo y considerando que las plazas pertenecen al Régimen Laboral del D.L. N° 1057 a Plazo indeterminado, siendo necesario por este motivo la contratación de personal que cubra las referidas plazas toda vez que existe presupuesto para tal fin; por lo expuesto se recomienda que se conforme la Comisión Evaluadora para conducir el proceso de selección para la contratación de personal que cubra las dos (02) plazas a plazo indeterminado de Asistente Técnico en la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial Urbanismo y Catastro, salvo mejor parecer.

Que, mediante **MEMORANDO N° 672-2023/ALC-MPZ**, con fecha de recepción 17 de noviembre del 2023, el Titular del Pliego **SOLICITA** al Gerente Municipal, disponer se designe al Comité Especial para llevar a cabo la convocatoria CAS para el proceso de selección de Asistentes Técnicos I y II en la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial Urbanismo y Catastro de esta Comuna.

Que, con **MEMORANDO N° 1369-2023/GM-MPZ**, con fecha 20 de noviembre del 2023, el Gerente Municipal **SOLICITA** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal y acto resolutorio a fin de aprobar a la Comisión evaluadora del Proceso de Selección CAS-2023, conformando a los siguientes miembros:

- |   |            |
|---|------------|
| • Gerente Municipal                     | - TITULAR  |
| • Gerente de Administración             | - TITULAR  |
| • Sub Gerente de Recursos Humanos       | - TITULAR  |
| • Gerente de Asesoría Jurídica          | - SUPLENTE |
| • Gerente de Planeamiento y Presupuesto | - SUPLENTE |
| • Gerente de Rentas                     | - SUPLENTE |

Que, con **INFORME LEGAL N° 498-2023-GAJ-MPZ-SYS**, del 22 de noviembre del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica **INFORMA** al Gerente Municipal, opinando porque:

**“PRIMERO.**- Se **DESIGNE** a los integrantes del **COMITÉ EVALUADOR** para conducir el proceso de selección para la contratación de personal CAS - Decreto Legislativo N° 1057, en las plazas de **ASISTENTE TÉCNICO I Y II DE LA SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, URBANISMO Y CATASTRO** de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, que se conforman de la siguiente manera:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley N° 9667 del 25 -11 - 1942

Ruc: 20166679606



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 425-2023-MPZ-GM

Zarumilla,

27 NOV 2023

TITULARES	
GERENTE MUNICIPAL	
GERENTE DE ADMINISTRACION	
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	

SUPLENTE	
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
GERENTE DE RENTAS	

(...)

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2023-Mpz**, de fecha 13 de abril del 2023; Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972** y demás normas jurídicas aplicables;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR a los integrantes del **COMITÉ EVALUADOR** para conducir el proceso de selección para la contratación de personal CAS - Decreto Legislativo N° 1057, en las plazas de **ASISTENTE TÉCNICO I Y II DE LA SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, URBANISMO Y CATASTRO** de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, que se conforman de la siguiente manera:

TITULARES	
GERENTE MUNICIPAL	
GERENTE DE ADMINISTRACION	
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	

SUPLENTE	
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
GERENTE DE RENTAS	

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR al **COMITÉ EVALUADOR** para el Concurso Público de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, el cumplimiento de sus funciones en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales pertinentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica Sub Gerencia de Recursos Humanos.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la oficina de informática la publicación referente a la aprobación de la designación de los integrantes del **COMITÉ EVALUADOR** para conducir el Proceso de Selección para la Contratación de Personal CAS - Decreto Legislativo N° 1057, en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

**ARTÍCULO QUINTO.** – NOTIFICAR a los miembros del **COMITÉ EVALUADOR**, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, para los efectos de su cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. –**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CPC ANTONIO PUELL SEMINARIO  
GERENTE MUNICIPAL

Av. 28 de Julio N° 206 – Zarumilla

